

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 19 de abril de 2021.

EXPEDIENTE No. 110013103014-2021-00092-00.

EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA (1) FRACTAL DISEÑO & EXHIBICIÓN S.A.S, Y (2) ANDRES LEONARDO MORA MEDINA.

Vista la anterior demanda, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra (1) FRACTAL DISEÑO & EXHIBICIÓN S.A.S, Y (2) ANDRÉS LEONARDO MORA MEDINA, de condiciones civiles señaladas en la demanda, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en los títulos valores que se indican:

POR EL PAGARÉ NO. 330089766.

1. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$145'237.041=).
2. Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado, a la tasa pactada o a la máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, si aquella fuere superior a ésta- teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento, y hasta la cancelación total de la obligación. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte ejecutada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020. Requírasele para que en el término de cinco (05) días cancele las sumas de dinero precitadas con sus intereses. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones de mérito que a bien tenga.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989, por secretaría OFÍCIESE a la DIAN indicando la clase de título base de la ejecución, cuantía fecha de exigibilidad, nombre del acreedor y deudor con su identificación.

Reconózcase personería como apoderado del banco actor al abogado EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, conforme las facultades inherentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO**

JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**876a1c6c99d03b906bc0a6a773f7c60516a9241aa15905f4fbae86fe59f59
6db**

Documento generado en 21/04/2021 03:04:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**